



Riohacha D. T. C., 17 de septiembre de 2.021

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	ADULFO DE JESÚS DÍAZ ANDRIOLIS
Radicación:	44-001-40-03-001-2021-00042-00

Vista la nota secretarial y como quiera que el apoderado de la parte demandante, solicita el embargo y posterior secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado ADULFO DE JESÚS DÍAZ ANDRIOLIS, predio identificado con la Matrícula Inmobiliaria número 212-57790 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Maicao, el despacho accederá a ello de conformidad con el artículo 599 del C. G. del P

Así las cosas, esta Agencia Judicial

RESUELVE

PRIMERO: Decrétese el embargo y posterior secuestro de la cuota parte bien inmueble de propiedad del demandado ADULFO DE JESÚS DÍAZ ANDRIOLIS, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.124.524.303, predio que se encuentra ubicado en calle 13ª # 10B-45, en el municipio de Uribí (La Guajira), identificado con Matrícula Inmobiliaria 212-57790 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Maicao.

SEGUNDO: OFÍCIESE a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MAICAO, para que se sirva hacer la inscripción de embargo en el folio de matrícula inmobiliaria No. 212-57790.

TERCERO: Para el secuestro del bien inmueble, una vez se reciba la inscripción de embargo, comisionese a la Alcaldía Municipal de Uribí para que se sirva llevar a cabo la diligencia y devolverla una vez diligenciada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Municipal
Riohacha - La Guajira

Firmado Por:

Yaneth Maria Luque Marquez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

La Guajira - Riohacha

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**83a98f0fd896e41cc08b08ee50091758234adce317657c496f99a0a7aee1eb
1f**

Documento generado en 17/09/2021 05:12:53 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>